



RESOLUCIÓN

Asunto: *Reposición del crédito en relación a la actuación denominada “Auditorio Municipal”, en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026.*

Visto expediente E2023002582S00045, relativo a la actuación denominada “Auditorio Municipal” en el término municipal de Candelaria, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026 y

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular la financiación de la actuación denominada “Auditorio Municipal”, en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026, atendiendo al siguiente detalle de gasto plurianual:

	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Cabildo	2.369.143,58 €	0,00 €	2.543.945,03 €	2.543.945,03 €	7.457.033,64 €
Ayuntamiento	0,00 €	621.419,47 €	621.419,47 €	621.419,47 €	1.864.258,41 €
	2.369.143,58 €	621.419,47 €	3.165.364,50 €	3.165.364,50 €	9.321.292,05 €
Aplicación presupuestaria	1141-3341-76240	0801-3341-76240	0801-3341-76240	0801-3341-76240	

Resultando que en el punto **TERCERO** de la parte dispositiva del citado Acuerdo de aprobación, se autorizaba y disponía el gasto (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF: P3801100C, por un importe de **2.543.945,03 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0801.3341.76240, proyecto nº 2023-0709, línea de subvención 16-001193 (**propuesta 23-011157, ítem 23-027913**) condicionando dicha autorización y disposición a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Resultando que asimismo en el punto **CUARTO** de la referida parte dispositiva se autorizaba y disponía igualmente el gasto (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de referencia, con CIF: P3801100C, por un importe de **2.543.945,03 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0801.3341.76240, proyecto nº 2023-0709, línea de subvención 16-001193 (**propuesta 23-011160, ítem 23-027915**) condicionando dicha autorización y disposición a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Resultando que dichos documentos contables fueron fiscalizados con fecha 11 de diciembre de 2023 y por error se omitió la remisión de los referidos documentos al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Considerando que conforme establece la Base 28ª.3 de las del presente ejercicio presupuestario, corresponde a los Órganos Superiores o Directivos del área competentes, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuestos por el Consejo de Gobierno Insular, dentro del ámbito competencial de



CSV documento	f1rTDj0R42vUZgoeRcKU08x3gLM6971YxNpfocbp9L8
CSV firma	C0TDsXga5hkCFYwOQJSE_KsDCmhxVapWcd1r_VJSrSE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f1rTDj0R42vUZgoeRcKU08x3gLM6971YxNpfocbp9L8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/C0TDsXga5hkCFYwOQJSE_KsDCmhxVapWcd1r_VJSrSE



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 09:12:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 09:13:23 UTC



sus respectivas áreas siendo por lo tanto competente para su aprobación. Corresponde el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes.

Por todo lo anteriormente expuesto, previo informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- En relación a la actuación denominada “**Auditorio Municipal**”, en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026, **autorizar y disponer** (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF: P3801100C, los importes que a continuación se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria **0801.3341.76240, proyecto nº 2023-0709, línea de subvención 16-001193:**

Anualidad	Importe	Propuesta	Ítem
2025	2.543.945,03	24-005831	24-014689
2026	2.543.945,03	24-005832	24-014690

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CSV documento	f1rTDj0R42vUZgoeRcKU08x3gLM6971YxNpfocbp9L8
CSV firma	C0TDsXga5hkCFYw0QJse_KsDCmhxVapWcd1r_VJSrSE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/f1rTDj0R42vUZgoeRcKU08x3gLM6971YxNpfocbp9L8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/C0TDsXga5hkCFYw0QJse_KsDCmhxVapWcd1r_VJSrSE



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	25/06/2024, 09:12:16 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/06/2024, 09:13:23 UTC